

ORDENANZA N°35 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Martín Nicolás Lescano, D.N.I. 32.520.381, CUIT/L 20-32520381-2**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Vélez Sarsfield N°625** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“DONANTE/BENEFICIARIO”** y la **Sra. Ivana Lucía Mercado Destefanis, D.N.I. 35.301.432, CUIT/L 27-35301432-9**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Vélez Sarsfield N°625** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **“BENEFICIARIA”**. El donante efectúa la donación en su carácter de titular registral del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “inmueble ubicado en la Ciudad de Las Varillas; del Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, designado como **LOTE106 de la Manzana 89**, con las siguientes dimensiones y colindancias: partiendo del vértice Norte con dirección sureste y ángulo de 90° se miden 12.00m. colindando con superficie ocupada por calle Tec. Const. Aldo Cantoni; desde este vértice con dirección Sur-Oeste con ángulo de 90° se miden 29.50m. colindando con lote 107 y 108; desde este vértice con dirección nor-oeste con ángulo de 90° se miden 12,00m. colindando con lote 111; desde este vértice con dirección nor-este con ángulo de 90 se miden 29,50m., cerrando la figura, colindando con el lote 105; SUPERFICIE TOTAL de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (354,00M2). Inscribiéndose su dominio con relación a la

MATRÍCULA 1.810.684 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-4303354-6. Nomenclatura Catastral L36; C01; S01; M 089; P106”

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por **Martín Nicolás Lescano, D.N.I. 32.520.381 e Ivana Lucía Mercado Destefanis, D.N.I. 35.301.432**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00098º conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 213 /2025

DE FECHA 13 /03 /2025

